

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.CGV.67

OFICINA DE PARTES
6657

104638

DEC. ALC. SECC 1° N° 3150
LAS CONDES, 19 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N° 3419
LAS CONDES, 28 MAY 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
 - El Decreto Sección 1ra N 8094 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Decreto Sección 1ra. N 1576 de fecha 03 de Marzo de 2020, que reajusta los valores de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Decreto Alc. Sección 1ra. N 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.
 - El Informe de Imputación N 4627 de fecha 13 de Abril del 2020 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina N.21846 Sub Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Abril del 2020.
 - Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

SUBPROGRAMA EMERGENCIA		NOMINA N° 21846
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	NEIRA REYES HILDA DEL CARMEN	30.550
2	CARESIO SALASSA CESAR FEDERICO	29.476
3	VERGARA BEZANILLA MARIA DEL PILAR	39.196
4	ORELLANA ARCOS TERESA	59.556
5	MIRANDA ORTEGA REBECA DE LAS MERCED	32.246
6	BALMACEDA PEREIRA MARIA MONICA	49.286
7	SOTO CORTES LEONCIO FRANCISCO	45.356
8	MUÑOZ MORA OSVALDO	302.161
9	TORRES FLORES FLORENCIA LILIANA	46.306
10	PEREDO PARADA ALICIA ELENA	46.306
11	BELMONTE ROA MARIA ESTER	163.725
12	MUÑOZ SOLIS ALICIA	35.006
13	CORTES TORO MARIA SOLEDAD TERESA	5.310
14	AGUIRRE HIDALGO JIMENA LUCIA	223.095



15	CARVAJAL ARAYA MARIA NELLY	292.751
16	FERNANDEZ LEMA MARIA LUISA	199.625
17	V ALENZUELA RUZ CAROLINA	1.101
18	GUEVARA UBILLA JORGE GUSTAVO	51.835
19	ARGANDOÑA MOSCOSO MARIA LORETO	49.286
20	ACEITUNO NORAMBUENA ANA LUISA	49.286
21	GERLI ROSAS ANGELO PIETRO	49.286
22	KORNFELD DURAN KARLA JAVIERA	28.854
23	MORENO LOBO MACARENA	49.247
24	OLIVARES SUAZO MONSERRAT ESTEFANIA	290.371
25	MUÑOZ JURY AMANDA ANGELICA	29.391

Total 2.198.608

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

[Handwritten signature in blue ink over a faint circular stamp]

[Handwritten signature in blue ink over a faint circular stamp]